

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 40/MGEYA/18**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. MONTO DE LA CONTRATACIÓN
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. SERVICIOS A CONTRATAR
6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
7. COMPETENCIA JUDICIAL
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. VISITA A LAS INSTALACIONES
14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
15. FORMA DE COTIZAR
16. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
17. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
20. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
21. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
22. APERTURA DE OFERTAS

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

23. CRITERIO DE EVALUACIÓN

24. ADJUDICACIÓN

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL
SEGUROS

27. CONTRATACIÓN DIRECTA FRACASADA

28. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

29. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

30. FORMA DE PAGO

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

32. PENALIDADES

33. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

34. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

35. CESIÓN DEL CONTRATO

36. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Impresión Offset, marca "Polly", modelo 566 AP, Serie N° 10153, con destino a la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo dispuesto en el artículo 28, inciso 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), su reglamentación y normas complementarias y/o modificatorias y las Cláusulas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estimado de la presente Contratación Directa asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.264.000.-).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se iniciará dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual, que ocurrirá con la notificación mediante BAC de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario y se extenderá por un período de DOCE (12) meses contados desde la fecha de entrada en vigencia.

El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. SERVICIOS A CONTRATAR

La presente Contratación Directa tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Impresión Offset, marca "Polly", modelo 566 AP, Serie N° 10153.

El servicio de Mantenimiento Preventivo consiste en la realización de inspecciones y revisiones periódicas programadas del equipo; trabajos de ajuste, calibraciones y limpieza destinados a mantener el Equipo en condiciones normales de uso, de conformidad a las especificaciones y/o exigencias técnicas del/de los respectivo/s fabricante/s, tareas de aceitado y engrase del Equipo que así lo requieran para su normal funcionamiento, y toda otra tarea, trabajo y/o actividad que pudiere ser necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento del Equipo en condiciones normales de uso.

Por otra el Mantenimiento Correctivo consiste en la realización de reparaciones de averías, daños y/o fallas directa o indirectamente derivadas del uso del Equipo, susceptibles de ser efectuadas en forma simultánea a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica constituye domicilio en Uspallata N° 3160 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido DIEZ (10) días corridos contados a partir de su notificación.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

7. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las controversias que surjan entre las partes y que tengan origen y/o fundamento en el presente procedimiento de Licitación, las partes acuerdan someterse única y exclusivamente a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta las SETENTA Y DOS (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El GCABA, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta TREINTA Y SEIS (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

9. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas humanas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666).
- d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N°2.095.
- e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley 26.994). El plazo de duración de la UT deberá abarcar todo el plazo del cumplimiento del contrato.

11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) Tampoco podrán presentarse:

- a) Las sociedades irregulares o de hecho.
- b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación.
- c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095.
- d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes.
- g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual.
- h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.

13. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente la sede de la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Diógenes Taborda N° 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La visita se realizara en la fecha y horario a convenir con el Sr. Mariano Melone y previa coordinación telefónica al 4348-8900 Interno: 1234/1235, de lunes a viernes hábiles administrativos de 10 a 17 horas. La misma se podrá realizar hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, entregando el correspondiente certificado de visita junto con la propuesta.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada deberá contemplar la totalidad de los aspectos que se mencionan a continuación:

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

1- Constancia de Certificado de Visita previa a la sede de la Gerencia Operativa de Impresión, firmado por personal responsable.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2- Informe detallado sobre los componentes que eventualmente debiere utilizar, citando sus características, compatibilidad, embalaje y condición; asegurando que su utilización no interferirá en el diseño y características originales del equipo de impresión.

3- Informe que contenga la evaluación de los elementos, partes, piezas y demás componentes que integran la Impresora.

4- Carta de presentación firmada por el oferente o su representante legal donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Contratación, realizando una breve reseña que incluya datos personales o datos pertenecientes a la firma, como así también expondrá toda aquella descripción de las capacidades y cualidades relacionadas al objeto de la presente Contratación.

5- Acreditación de personería:

En el caso de tratarse de personas humanas:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Constancia de CUIT

En el caso de tratarse de personas jurídicas:

Contrato Social o Estatutos de donde deberá surgir claramente que el objeto social del oferente habilita a la prestación de los servicios licitados por este llamado. Asimismo de estos deberán surgir los cargos con facultad para obligar a la sociedad en lo relativo al objeto que motiva el otorgamiento de la contratación del servicio. Si las constancias acompañadas no lo indicaran, deberá adjuntarse además, una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ) o en el respectivo Registro Público de Comercio.

El plazo de duración de cada sociedad, deberá abarcar hasta la finalización del servicio y sus eventuales prórrogas.

Acta de Directorio certificada por escribano público, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Contratación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta. Deberá acompañarse además el Acta de Asamblea de la que surja la designación de los integrantes del Directorio.

Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación certificada por escribano público que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. El Acta de Directorio, o tratándose de otro tipo societario el Acta del órgano que exprese la voluntad social, de la que surja la decisión de presentarse a la Contratación no será necesaria cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.

6-Listado de Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente contratación.

7- Oferta Económica: registrada en BAC.

8- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo).

PLIEG. 2018-21522129 - MGEYA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

9- Declaración Jurada:

- a) De no tener demanda, arbitraje, u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre mas del cincuenta por ciento (50%) del activo de la empresa.
- b) Aptitud para Contratar. Aceptar en la oferta presentada en BAC las condiciones de la Declaración Jurada para Contratar.
- c) De que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- d) Declaración Jurada de conocer y aceptar el alcance y condiciones del Pliego de Especificaciones Técnicas, y Pliego de Condiciones Particulares, y Pliegos de Bases y Condiciones Generales.
- e) Declaración Jurada en la cual manifieste su experticia para brindar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de impresión offset "Polly".

Los requisitos enunciados precedentemente serán susceptibles de subsanación. En caso de corresponder, el GCABA intimará para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia. El GCABA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Contratación.

La no presentación de la documentación indicada en los puntos 7, 8 y 9 inciso e) serán motivos de descalificación automática de la oferta.

15. FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar, obligatoriamente, un ÚNICO PRECIO (unitario y total), por renglón. Los precios cotizados deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cotización presentada por el Oferente deberá incluir la totalidad de los importes relativos a gastos administrativos y cualquier otro gasto, costo o erogación directa o indirectamente vinculado con la prestación del servicio.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (pesos argentinos) y deberá cotizarse con hasta DOS (2) decimales.

NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE COTIZACIÓN PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDO Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

16. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener los términos de sus ofertas por el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos, o el que se fije en las Cláusulas Particulares, a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

17. IMPUGNACIONES AL PLIEGO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación; el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en el caso que la impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Uspallata 3160 Ventanilla Única- CABA dentro del plazo de hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante. La impugnación se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento. Sólo tiene derecho a impugnar el Pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplimentado con el proceso exigido por BAC.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del GCABA no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo.

En caso de resultar Adjudicatario, esta garantía se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con relación a la garantía que presenten los oferentes que no resulte adjudicatarios, la misma les será devuelta una vez adjudicada la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de dicho Pliego. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será no menor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. El Adjudicatario deberá entregar dicha garantía en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, de recibida la Orden de Compra (previamente a su entrega en soporte físico, la misma deberá ser ingresada electrónicamente en el portal BAC. No se realizará la recepción sin cumplir con este requisito previo).

Si el adjudicatario no entregase la citada garantía en dicho plazo, se lo intimará de forma fehaciente bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666).

Dicha garantía será devuelta al Adjudicatario una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del GCABA.

20. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario a través de BAC.

En el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta, dentro de los TRES (3) días de su notificación, el adjudicatario podrá rechazar la orden de compra. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito. El GCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que ello genere indemnización alguna en favor de los oferentes.

26. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL SEGUROS

El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

GENERALIDADES

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir. El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. *(En caso de corresponder)*
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales:

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

página 13 de 16



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados. “

27. CONTRATACIÓN DIRECTA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

28. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El GCABA, podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

29. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Contratista a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

30. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Todo adjudicatario deberá contar con una cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la modalidad de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro. En el supuesto de no contar con ella, debe propiciar la apertura de la misma.

31. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega. Los remitos serán firmados únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se enviarán a la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura en original y DOS (2) copias, ajustadas a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El adjudicatario deberá confeccionar un remito por duplicado quedando el Original para la Gerencia Operativa



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

de Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y el duplicado para el adjudicatario.

32. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Contratista en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 5.666). En este sentido, el Contratista puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Rescisión del contrato por culpa del contratista. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

33. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y/o el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se rescindirá el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

34. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA

Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

35. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente licitación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

36. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término del contrato.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del contratista.
- d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales

PLIEG-2018-21522129- -MGEYA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

establecidas en la Ley N° 2.095.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número: PLIEG-2018-21522129- -MGEYA

Buenos Aires, Martes 7 de Agosto de 2018

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.08.07 14:51:01 -03'00'

PAULO MOYANO

Gerente Operativo

D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.08.07 14:46:46 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IF-2018-19122169- -MGEYA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO

página 1 de 5



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 “2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

DE EQUIPOS DE LA GERENCIA OPERATIVA DE IMPRESIÓN

1. Objeto:

La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (los servicios) del equipo detallado seguidamente: (i) Impresora Offset, marca Polly, modelo 566 AP, N° de Serie 10153 (en adelante el “equipo”), con destino a la Gerencia Operativa de Impresión de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

2. Componentes principales del equipo:

2.1. Impresora Offset Polly 566 N° Serie 10153. Componentes principales del equipo (en forma enunciativa y no limitativa):

- Alimentación:
 - “Ponepliegos”
 - Soportes del alimentador
 - “Chupetes” de aspiración
 - Barra oscilante
 - Sapo
 - Sensores entrada de pliegos
- Salida:
 - Pinzas de salida
 - Cubierta acrílico
 - Barras de salida
 - Cadena de salida
 - Lámparas
- Sistema de entintado:
 - Rodillos de tinta, con sus engranajes, cojinetes y accesorios
 - Tinteros
 - Cuchillas
- Sistema de humectación:
 - Rodillos de agua, mojadores y cromados, , con sus engranajes, cojinetes y accesorios
 - Motores del sistema de agua
 - Sistema de enfriamiento de agua
- Cilindros:
 - Barras y pinzas de transferencia de tambores
 - Mordazas de planchas
 - Tambor y contratambor y sus piezas accesorias
- Sistema de lubricación:
 - Sistema de lubricación y mangueras

IF-2018-19122169- -MGEYA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- Sistema neumático
 - Bomba de aire
 - Mangueras, pistones, válvulas y actuadores
- Registro:
 - Registro axial y radial
 - Sistema de registro: motores, guías, engranajes, rodamientos, actuadores y accesorios
- Sistema Eléctrico:
 - Circuitos eléctricos y plaquetas: de la máquina y del control a distancia
 - Elementos de control y maniobra (perillas, pulsadores, llaves, potenciómetros, contactores, relevos térmicos, borneras, electroimanes, etc.) de la Impresora y del control a distancia
- Generales:
 - Rodamientos, engranajes, bujes, cojinetes, cadenas y demás elementos de máquinas
 - Motores de los cuerpos impresores y motores complementarios

3. Mantenimiento del equipo:

3.1. Mantenimiento Preventivo. Consiste en la realización de: (i) inspecciones y revisiones periódicas programadas del equipo; (ii) trabajos de ajuste, calibraciones y limpieza destinados a mantener el Equipo en condiciones normales de uso, de conformidad a las especificaciones y/o exigencias técnicas del/de los respectivo/s fabricante/s; (iii) tareas de aceitado y engrase del Equipo que así lo requieran para su normal funcionamiento, y toda otra tarea, trabajo y/o actividad que pudiere ser necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento del Equipo en condiciones normales de uso.

3.1.2. En el marco de la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo, el prestador de los Servicios (el “Adjudicatario”) deberá detectar las partes y/o componentes del Equipo susceptibles de afectar, en el corto plazo, el normal funcionamiento del mismo e informar inmediatamente a la Gerencia Operativa de Impresión—o al Representante Técnico que será oportunamente designado por éste— la necesidad de efectuar el reemplazo de tales partes y/o componentes.

3.1.3. Para la realización de las tareas de rutina, el Adjudicatario se encuentra facultado a requerir el apoyo técnico del personal de la Gerencia Operativa de Impresión que revista la condición de operador asignado por ésta (el “Operador”). En función de ello, el Adjudicatario deberá indicar por escrito las tareas de mantenimiento y control que debe realizar rutinariamente el Operador (con anterioridad, durante y con posterioridad a la puesta en funcionamiento del Equipo). Para este fin deberá definir las tareas y su periodicidad, materiales requeridos y condiciones de realización.

3.2. Mantenimiento Correctivo. Consiste en la realización de reparaciones de averías, daños y/o fallas directa o indirectamente derivadas del uso del Equipo, susceptibles de ser efectuadas en forma simultánea a la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo. En caso que las averías, daños y/o fallas pudieren impedir el normal funcionamiento del Equipos, tales averías, daños y/o fallas deberán ser solucionados definitivamente por el Adjudicatario dentro de los plazos indicados en el acápite 4 del presente (“Tiempos de Respuesta”).

IF-2018-19122169- -MGEYA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

3.2.1. El Adjudicatario estará obligado a comunicar fehacientemente a la Gerencia Operativa de Impresión la totalidad de los Servicios de Mantenimiento Correctivo a ser prestados en forma inmediatamente posterior a la detección de la avería, daño y/o falla del Equipo afectado, como asimismo el Adjudicatario deberá informar las acciones efectuadas por su parte para dar definitiva solución a la avería, daño y/o falla detectados, en forma inmediatamente posterior a la puesta en funcionamiento del equipo afectado.

3.2.2. En el supuesto de que el Adjudicatario debiera realizar tareas no susceptibles de ser comprendidas dentro de los Servicios de Mantenimiento Correctivo, tales tareas deberán ser fehacientemente puestas a consideración de la Gerencia Operativa de Impresión, en forma previa a su ejecución.

3.2.3. La Gerencia Operativa de Impresión no aceptará ninguna facturación adicional del Adjudicatario fundada en trabajos de ninguna índole vinculados a los Servicios, sin la previa autorización por escrito a la realización de tales trabajos emitida por autoridad competente de la misma.

3.2.4. Para el mantenimiento correctivo de los ítems que se detallan en el Anexo I (Detalle Equipos Imprenta), el Adjudicatario deberá tener en cuenta que los componentes a reparar indicados ut supra (Art. 2) están detallados en forma enunciativa y no limitativa.

4. Tiempos de Respuesta:

4.1. Para el Mantenimiento Preventivo del Equipo, la prestación de los Servicios debe incluir UNA (1) visita mensual como mínimo. Para ello, el Adjudicatario deberá coordinar con el Representante Técnico de la Gerencia el día y la hora de dicha visita con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, a fin de no entorpecer el desarrollo normal de las actividades de la Gerencia Operativa de Impresión.

4.2. Para el Mantenimiento Correctivo del Equipo, el Adjudicatario estará obligado a atender en forma inmediata el pedido que en tal sentido le será comunicado por personal de la Gerencia Operativa de Impresión (el “Pedido de Servicio”), y a dar inicio a los trabajos de reparación del Equipo afectado dentro de las CUATRO (4) horas de efectuado el Pedido de Servicio. El Adjudicatario estará obligado a que la avería, daño o falla que le fueran informados mediante el Pedido sea reparado en menos de SEIS (6) horas de formulado el mismo, en el caso de que la solicitud de los Servicios se produjera antes de las DIECISEIS (16:00) horas. En el caso de que la solicitud del servicio se produjere después de las DIECISEIS (16:00) horas, la avería, daño o falla deberá ser reparada con anterioridad al inicio de las actividades de la Gerencia Operativa de Impresión en el día hábil inmediatamente siguiente (que —salvo expresa indicación en contrario— tiene lugar de lunes a viernes a las OCHO (08:00) horas).

4.3. Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de perfeccionada la Orden de Compra, y antes de dar inicio a los Servicios, el Adjudicatario se obligará a comunicar a la Gerencia Operativa de Impresión, por nota, los números telefónicos y dirección de correo electrónico de contacto en los cuales serán válidamente recibidos los Pedidos de Servicio.

5. Reparaciones en término: El Adjudicatario deberá subsanar cualquier anomalía que surja de la prestación de los Servicios, dentro de los plazos indicados en el Art. 4 del presente (“Tiempos de Respuesta”). En caso que por la naturaleza de los desperfectos, fallas, daños o averías del Equipo se requiera un plazo mayor para subsanarlo, el Adjudicatario deberá notificar tal circunstancia a la Gerencia Operativa de Impresión inmediatamente y justificarla debidamente, a fin de proponer y acordar acciones alternativas que garanticen la continuidad de la producción de la Gerencia Operativa de Impresión y practicar eventuales revisiones “ad hoc” del Equipo afectado.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

6. Cronograma de trabajos: Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de perfeccionada la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá acordar con la Gerencia Operativa de Impresión los días y horarios de las tareas programables en cumplimiento de la prestación de los Servicios, a efectos de evitar la interrupción del funcionamiento del Equipo.

7. Modificaciones al cronograma aprobado: El Adjudicatario sólo podrá modificar el Cronograma aprobado por la Gerencia Operativa de Impresión en los siguientes casos:

- a) Con fundamento en instrucciones escritas emitidas por la Gerencia Operativa de Impresión.
- b) Cuando la propuesta de modificación provenga del Adjudicatario y haya previo acuerdo por escrito celebrado con la Gerencia Operativa de Impresión.

La entrega de los Cronogramas modificados —o el suministro de información adicional respecto de éstos— a la Gerencia Operativa de Impresión, y su eventual aprobación por parte de esta última, no eximen al Adjudicatario de ninguna obligación ni responsabilidad alguna asumida en el marco del presente.

8. Inspección: La Gerencia Operativa de Impresión tendrá derecho a efectuar inspecciones de los Servicios. La inspección será ejercida por los funcionarios o profesionales que ésta oportunamente designe. El Adjudicatario deberá aceptar los controles técnicos de la especialidad que al efecto realice la Gerencia y/o cumplimentar las indicaciones pertinentes dentro de los plazos que se indiquen.

9. Informe mensual sobre el estado de los Servicios: El Adjudicatario deberá efectuar el control permanente sobre los Planes de Trabajo aprobados y el último día de cada mes someter a consideración de la Gerencia Operativa de Impresión un informe sobre los Servicios, su prestación, acompañado de los comprobantes respectivos debidamente conformados por las autoridades competentes, el detalle de las actividades que hayan sufrido modificaciones y sus causas e informar toda otra novedad u observaciones que surgieran en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario en cumplimiento de los Servicios.

10. De las herramientas y equipos a emplear: El Adjudicatario deberá proveer a su personal de las herramientas y útiles de trabajo necesarios para la prestación de los Servicios, en perfectas condiciones de uso. Las herramientas, útiles y demás productos a ser empleados por el personal del Adjudicatario afectado a los Servicios deberán reunir condiciones óptimas de calidad para que bajo ningún concepto pudiere atentar contra la salud de las personas, la conservación del edificio, muebles y Equipos de la Gerencia Operativa de Impresión.

11. Materiales y elementos a utilizar: En todos los casos los elementos, repuestos, componentes, accesorios, etc. a reponer o incorporar en el transcurso de la prestación de los Servicios, deben ser nuevos y originales de fábrica o iguales a los que se reemplacen, salvo imposibilidad comprobada. En su defecto deben reunir iguales o superiores características y/o calidades que los elementos que se reemplacen. Cada uno de ellos tendrá una garantía mínima de CIENTO VEINTE (120) días hábiles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-19122169- -MGEYA

Buenos Aires, Martes 10 de Julio de 2018

Referencia: S/PET POLLY

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.10 14:43:43 -03'00'

PAULO MOYANO

Gerente Operativo

D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.07.10 14:43:44 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

ANEXO I: CERTIFICACION DE VISITA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO la Impresora Offset,
marca Polly, modelo 566 AP, N° de Serie 10153"

Contratación Directa N° 101-0748-CDI18

EXPEDIENTE N° 19621837-MGEYA-DGTAD-2018

Fecha: /..... /2018

Se certifica que el Sr.....,
DNI N°:, Representante de la Empresa.....
Ha concurrido en el día de la fecha a visitar y a tomar conocimiento del estado de la
Impresora Offset, marca Polly, modelo 566 AP, N° de Serie 10153 para realizar el
correspondiente servicio, en la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la
Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

_____ Firma y Sello del Representante de la Empresa

IF-2018-21521963- -MGEYA

Firma y Sello del Funcionario Responsable _____

IF-2018-21521963- -MGEYA

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 40/MGEYA/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-21521963- -MGEYA

Buenos Aires, Martes 7 de Agosto de 2018

Referencia: ANEXO I CERTIFICADO DE VISITA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.07 14:45:07 -03'00'

PAULO MOYANO
Gerente Operativo
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)
JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.07 14:45:08 -03'00'

FIN DEL ANEXO